

República de Panamá

MINISTERIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIVEDA-AA-063-2017 / Act-2019

De 17 de setiembre de 2019.

Por la cual se ordena la actualización del señor **JORGE EFREN CHONG PÉREZ** en el registro que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), como Auditor Ambiental habilitado para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

El suscrito Director de Verificación del Desempeño Ambiental, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **JORGE EFREN CHONG PÉREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-107-2761, licenciado en Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, título obtenido en la Universidad Latinoamericana de Comercio Exterior, con domicilio en Avenida Héctor Santacoloma #3, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, inscrito como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, mediante Resolución DIPROCA-AA-012-2010 de 25 de marzo de 2010, ha solicitado a DIVEDA su actualización como persona natural, según lo establecido en la Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004, modificada con la Resolución No. DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016.

Que el peticionario acompaña su solicitud con los siguientes documentos:

- Copia de recibido de cinco (5) Informes de Seguimiento de Estudios de Impacto Ambiental y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, presentados desde su última actualización.
- Paz y salvo del Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago No. 56670, por el servicio de actualización.
- Hoja de vida, actualizada.
- Fotocopia de los títulos universitarios.

Que DIVEDA, luego de verificar la documentación que adjunta el señor **JORGE EFREN CHONG PÉREZ**, con su solicitud de actualizar su inscripción como Auditor Ambiental, recomienda acceder a lo pedido.

Que el artículo 26 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, dispone que las inspecciones y auditorías ambientales sólo podrán ser realizadas por personas naturales o jurídicas debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente.

Que para tales efectos, el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004 establece que el Ministerio de Ambiente creará un Registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental. En este sentido, los auditores ambientales deberán estar inscritos en este y reunir todos los requisitos establecidos.

→

Que el artículo 5 de la Resolución AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada con la Resolución No. DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016, señala cuales son los requisitos que deben cumplir para actualizarse en el Registro de Auditores Ambientales.

Que los documentos aportados por el señor **JORGE EFREN CHONG PÉREZ**, junto a la solicitud de actualizar su inscripción como Auditor Ambiental, cumplen con los requisitos consagrados en las normas antes señaladas, por lo cual es procedente acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Artículo 1: ADMITIR la solicitud de actualización del señor **JORGE EFREN CHONG PÉREZ**, con cédula de identidad personal No. 9-107-2761, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 2: ORDENAR la actualización del señor **JORGE EFREN CHONG PÉREZ**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3: ADVERTIR al señor **JORGE EFREN CHONG PÉREZ** que esta entidad no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por las obligaciones civiles o comerciales que este contraiga con relación a la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Artículo 4: La presente resolución será efectiva una vez sea notificado el señor **JORGE EFREN CHONG PÉREZ** y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación.

Artículo 5. ADVERTIR al señor **JORGE EFREN CHONG PÉREZ** que contra la presente resolución cabe recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, Resolución No. DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (17) días, del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MIGUEL FLORES

Director de Verificación
del Desempeño Ambiental

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0340-2016 / act. 2019
Fecha 17-act 2019
Página 2 de 2

NOTIFICACIÓN

Hoy 18 de oct de 2019
Siendo las 1:00 de la TARDE
Notifiqué personalmente a Jorge Chong Pérez de la presente

Resolución N° DM-0340-2016 / act. 2019
Notificador Miguel Flores



Dirección de Verificación
del Desempeño Ambiental

16